

0-2779.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
JEMS / JAV / AFU / MCZ / BPMW / COR / FCU / JSA

URGENTE



DECRETO EXENTO N°

2779.

CAUQUENES,

07 AGO. 2025

VISTOS:

1. Orden de Compra N°434-420-SE25 cancelado en la Plataforma Mercado Público, por no dar cumplimiento al numeral 12.1 de las Bases Administrativas.
- 2.- Decreto Exento N°2596 de fecha 03/07/2025, que adjudica Licitación Pública ID. 434-62-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEM".
- 3.- Decreto Exento N°2319 de fecha 17 de junio de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública ID 434-62-LE25 para "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEM".
- 4.- Decreto Exento N°2249 de fecha 13 de junio de 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-62-LE25 para la adquisición de "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEM".
- 5.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 23 de junio de 2025.
- 6.- Acta de Evaluación firmada por la Encargada de Adquisiciones, Comprador Mercado Público y Directora de Desarrollo Comunitario, de fecha 25 de junio del 2025.
- 7.- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°1472 de DIDECO, de fecha 29 de mayo de 2025.
- 8.- Decreto Exento N°2813 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 9.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 10.- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 11.- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 13.- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 12.1 de las Bases Administrativas sobre el plazo establecido para la aceptación de la Orden de Compra, para la ejecución del "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEM".
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-62-R125, para la adquisición de "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEM", contenida en el reporte del Portal ChileCompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: AGR SPA, COMERCIAL SAN FERNANDO**, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas, según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas, los **PROVEEDORES: DEL MAR CHILE SPA, DIPROLAB LTDA., QUANTICA SPA**, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados, según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas y el **PROVEEDOR: SUR SPA**, por no contar con todos los productos, ofertando 7 productos de 15 solicitados, según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

b.2) La oferta presentada por el oferente: **FERNANDO VELOSO OLIVA**, se declara inadmisibile, por no aceptación de la orden de compra dentro del plazo establecido en el numeral 12.1 de las Bases Administrativas.

b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **DISTRIBUIDORA SERKOTAL LIMITADA (SERKOTAL)**, ha obtenido el segundo lugar, por lo que necesariamente se re adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes los **PROVEEDORES: AGR SPA, COMERCIAL SAN FERNANDO, DELMAR CHILE SPA, DIPROLAB LTDA., QUANTICA SPA, SUR SPA, FERNANDO VELOSO OLIVA**, para la licitación Pública ID: **434-62-R125 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEM"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1) y b.2), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, la oferta del proveedor: **DISTRIBUIDORA SERKOTAL LIMITADA (SERKOTAL)**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación Pública ID: **434-62-R125 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEM"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.3) de los considerandos precedentes.

2° **READJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-62-R125 "ADQUISICION DE "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEM"**; al oferente **DISTRIBUIDORA SERKOTAL LIMITADA (SERKOTAL)**, RUT: **76.468-098-7**; por un monto total de la canasta por artículos de aseo personal de **\$ 25.097**. (impuesto incluido) y un monto total del contrato de **\$ 7.845.000**. (Impuesto Incluido), plazo de entrega de los productos de 03 días a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el segundo mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

3° Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-37-002 "Retención Adulto Mayor"**.

4° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ELSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante (Dideco)